

Convenio de Colaboración Interinstitucional.

No.- ISM-STES-01-23.

Ejercicio y/o Año: 2023.

CONSTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA ACREDITAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER QUIEN ES LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA DOCTORA MIREYA SCARONE ADARGA, A QUIEN EN LO SUCECIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA EL "ISM" POR OTRA PARTE; LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER SECRETARIA, Y QUIEN SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA" ESPECIFICANDO QUE CUANDO SE ENUNCIEN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" ACTO SEGUIDO, LAS PARTES, ESTAN DE ACUERDO ASUMIRSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSTANCIAS

Que para la presente administración, que encabeza el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña Gobernador del Estado de Sonora, es prioridad destacar los temas de igualdad de género en todas sus vertientes; tema que sin duda alguna debe incluirse como tema en la agenda general en materia de los derechos humanos, tanto de las mujeres como de los hombres. La igualdad de género se refiere a mejorar la calidad de vida de todos y de garantizar que tanto unas como otros tengan las mismas oportunidades dentro y fuera del Estado de Sonora.

En virtud de lo anterior, llevar a cabo este tipo de instrumentos jurídicos abre camino para que las mujeres y hombres que están dentro y fuera de la administración pública; conozcan a detalle sobre estos temas de igualdad de género y sobre conocer sobre los correctos procesos para atender esta agenda que hoy en muchas regiones se desconocen.

Por lo anterior expuesto, se declara lo siguiente:

I.- Declara el "ISM", Por Conducto de su Coordinadora Ejecutiva que:

I.1.- El Instituto Sonorense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

I.2.- La Dra. Mireya Scarone Adarga, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el Dr. Francisco. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 16 de noviembre de 2021.

I.3.- Que tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social; alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

I.4.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

I.5.- Que, para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Periférico Norte Número 328 entre Monteverde e Ignacio Romero, colonia Balderrama, C.P. 83180, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara la "Secretaría" por conducto de su Secretaria que:

II.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora, de acuerdo en lo establecido en el artículo 22, fracción XIV, del Decreto número 183, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 16 de marzo de 2021, bajo el número 21, sección IV, Tomo CCVIII.

II.2.- Comparece en este acto la **Lic. Célida Teresa López Cárdenas** en su carácter de Secretaria, quien tiene las facultades requeridas para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 y 6 Fracciones XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de octubre del 2022, (Tomo CCX, número 35, Sección II, mismas facultades que no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna a la presente fecha.

I.3.- La personalidad jurídica con la que se ostenta la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora, lo acredita mediante nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora el **Lic. Francisco Alfonso Durazo Montaña** con No. de folio 03.01-1-D525/22, de fecha 20 de abril de 2022.

II.4.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, Señala como su Domicilio para recibir cualquier naturaleza de documentos derivados del presente Convenio de Colaboración en Calle Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.5.- Su registro federal de contribuyentes es: **GES790913CT0**, manifestando estar al corriente en todas sus contribuciones fiscales mexicanas, lo anterior para los efectos que haya lugar.

II.6.- Es voluntad de la presente Secretaría, formar parte en la suscripción del presente instrumento jurídico denominado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto Sonorense de la Mujer "ISM" con la finalidad de buscar y crear alianzas en beneficio de todos y todas los sonorenses.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional.

III.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este Instrumento Jurídico no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Convenio. Establecer alianzas para concretar las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio en pro de las y los servidores públicos del estado, para el impulso de una política transversal de igualdad de género, prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional y social, así como poner un alto al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

SEGUNDA. Convenios Específicos. Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos (En caso de que exista la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora) para aplicarse el presente rubro, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

TERCERA.- Comunicaciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. Obtención de Recursos. Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. Vigencia. El presente instrumento legal tendrá vigencia de once (11) meses, empezando sus efectos legales a partir de su suscripción, sin embargo, podrá darse por terminado por voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", notificando esta determinación por escrito para dejarse sin efectos, notificación que deberá darse con 15 días de anticipación, en la inteligencia de que deberán cumplirse con las actividades preestablecidas para el personal y los acuerdos pactados en este Convenio.

SEXTA. Terminación Anticipada. Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. Modificaciones. El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. Encabezados y Definiciones. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA. Designación De Responsable. Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio "La Secretaría" designa al Ing. Mario Abraham Galván Fonseca con cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo, correo electrónico: mgalvan@sonoraturismo.gob.mx, teléfono de contacto (662-2895800), por parte de "EL ISM" se designa a: la Lcda. María Fernanda Negrete Morales, Directora de Derechos, con correo electrónico: maría.negrete@sonora.gob.mx, y con teléfono 66221749-86.

DÉCIMA. El Seguimiento. "LAS PARTES", quedan de acuerdo que cada una de las personas designadas como responsables tanto de "TURISMO" como de "EL ISM", Sean los encargados de dar seguimiento al mismo y deberán de llevar a cabo el registro de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. Solución de Controversias. -"LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 15 de febrero del año dos mil veintitrés.

Por "EL ISM"

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense
de la Mujer

Por "LA SECRETARÍA"

LIC. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
Secretaria de Turismo

Testigos y Enlaces

**LCDA. MARIA FERNANDA NEGRETE
MORALES**
Directora de Derechos

**ING. MARIO ABRAHAM GALVAN
FONSECA**
Coordinador de Recursos Humanos

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado entre el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM) y la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora, el día 15 de febrero de 2023, dicho instrumento legal consta de 5 hojas impresa por un solo frontal.